ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA (Resolución: 006 del 22 de diciembre del 2015 y Ley 142 de 1994)

CONTRATO DE INTERVENTORIA AL PRODUCTO FINAL ENTREGADO BAJO EL CONTRATO 019-2021 CUYO OBJETO ES: CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 068 DEL 2021 QUE TIENE COMO FIN: "GARANTIZAR LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL ESTUDIO PARA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA CONDUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EL JAIMITO DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER".

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
FECHA	FEBRERO 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de este objeto en las **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA** según las siguientes consideraciones:

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga suscribió convenio con la Alcaldía del Municipio de Málaga cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 068 DEL 2021, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL ESTUDIO PARA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA CONDUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EL JAIMITO MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.**

Que las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P. Es una empresa de servicios públicos de tipo Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, constituida mediante Escritura Pública el 12 de julio de 1973, que tiene como objeto la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, contemplando dentro de las actividades de Aseo las de recolección, Tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Que las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P. cuentan con registro único de prestadores de servicios públicos radicado: 2020101001377344 de fecha 06-03-2020, además es una empresa vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Que las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P, atienden a su vez a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "MALAGA, SOMOS TODOS", vigencia, 2020-2023", Línea estratégica 1/ Málaga ciudad inclusión social y equidad, programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Objetivo del programa Asegurar la calidad y prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, procurando su modernización.

Que es interés de la empresa, asegurar la calidad de agua que suministra a los habitantes de dicho municipio y garantizar la ampliación de la cobertura y optimización de la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial.

Que las entidades estatales celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, por tanto, y dado que las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P. ofrece la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, los cuales se ajustan plenamente a lo requerido por el Municipio de Málaga para cumplimiento de los fines misionales de la misma y dado que esta Entidad ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato.

Que mediante contrato de consultoría No. 019-2021, las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA contrato el estudio y diseño para la adecuación del acueducto de Jaimito, incluyendo un diseño Hidráulico, y geológico, contrato que ya se encuentra finalizado por la entrega del producto final de dicha consultoría.

Que la Resolución 330 del 08 de junio de 2017, por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS y se derogan resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", Capítulo V, artículo 34. De la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin.

Que la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019, capítulo II, presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, numeral 2.4.2 Proyectos de inversión, item 2.4.2.1 Estudios y diseños: Los estudios y diseños deben cumplir con la normatividad legal vigente (Resolución 330 de 2017 o aquellas que la modifiquen, adicionen, o aclaren, o sustituyan).

Que dada la supervisión realizada al contrato de consultoría No. 019-2021 por parte de las Empresas Públicas Municipales de Málaga - EPMM, se concluye que se necesita de una interventoría que aporte un apoyo profesional idóneo para el análisis específico de la temática correspondiente con el proyecto, a saber: 1. topografía, 2. Análisis estructural, 3. Análisis hidráulico y 4. Análisis geotécnico.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda a través de la Secretaría de Planeación del Municipio de Málaga, solicita la certificación de aprobación del proyecto por parte de un equipo profesional de interventoría con personal idóneo para evaluar cada los aspectos, antes mencionados y que corresponden con la temática central del proyecto denominado: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 068 DEL 2021, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL ESTUDIO PARA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA CONDUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EL JAIMITO MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.**

Que dado lo anterior, se hace importante contratar la interventoría en aras de que se cumpla una función natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, las concertaciones

celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior, toda vez que la empresa no cuenta con personal suficiente se hace necesaria la presente contratación.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales.

2.1 OBJETO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA AL PRODUCTO FINAL ENTREGADO BAJO EL CONTRATO 019-2021 CUYO OBJETO ES: CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 068 DEL 2021 QUE TIENE COMO FIN: "GARANTIZAR LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL ESTUDIO PARA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA CONDUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EL JAIMITO DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER".**
2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades: El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y revisión de estudios, verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la revisión del diseño, elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el manual de contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado. Además de las obligaciones estipuladas en diferentes cláusulas del contrato, las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato, constituyen obligaciones específicas del INTERVENTOR: ✓ Verificar y/o coordinar las acciones necesarias para que el proyecto objeto de interventoría para la ampliación y optimización del acueducto Jaimito, contenga la documentación requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución 0661 del 23 de diciembre de 2019, para dar cumplimiento a los requisitos de

presentación y viabilizarían de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.

- ✓ Verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución 0330 del 08 de junio de 2019, capítulos en relación con el diseño para la ampliación y optimización del acueducto Jaimito.
- ✓ Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- ✓ Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por las Empresas Públicas Municipales de Málaga que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a las EPMM las aclaraciones del caso.
- ✓ Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
- ✓ Programar y coordinar con el contratista y con el EPMM las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- ✓ Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- ✓ Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por las Empresas Públicas Municipales de Málaga en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- ✓ Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- ✓ Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley

	828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. 2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 3. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a cargo. 4. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 6. Responder por la buena calidad de los equipos y elementos utilizados en el objeto del contrato. 7. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015, que corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga EPMM por el cual se establecen las siguientes disposiciones: **1.** Cumplir satisfactoriamente el objeto contractual. **2.** Mantenerse afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **3.** Aceptar la supervisión por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.** **4.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
2.4 VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la gerencia general de la Empresa, en donde se deja constancia que dentro de la Planta de Personal de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP no existe personal disponible, suficiente e idóneo de conformidad con la ley 87 de 1994, para la realización de las labores objeto del contrato, el cual se enmarca dentro de la Ley 142 de 1994.**

2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE INTERVENTOR: El *contratista interventor deberá* acreditar como experiencia haber ejecutado por los menos dos (02) contratos de interventoría en la

para la evaluación de la propuesta técnica, evaluación que se hará en función de la calidad del mismo la cual se determinará por la mayor experiencia acreditada del siguiente personal solicitado en cada una de las áreas respectivas, lo cual se determinará por la fecha de grado del mismo:

- Director de interventoría.
- Asesor Hidráulico.
- Asesor Estructural.
- Asesor Geotecnia.
- Topógrafo.

Las hojas de vida de los profesionales deben estar diligenciadas en formato de la función pública.

Se debe anexar las copias respectivas del diploma, certificados de estudios, matricula profesional y certificaciones o contratos que acrediten la experiencia general y especifica.

a. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.

- Profesión: Ingeniero Civil con Postgrado en gerencia de proyectos.
- Mayor a 5 años en ejercicio de la profesión como ingeniero civil, comprobable mediante certificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Participación en diseño de acueductos:

- haber participado en UN (1) en diseño de acueductos, comprobable mediante certificación.

b. ASESOR HIDRÁULICO.

- Profesión: Ingeniero Civil con magister en Ingeniería – recursos hidráulicos.
- Mayor a 4 años en ejercicio de la profesión como ingeniero civil, comprobable mediante certificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Participación en estudios y diseños de acueductos.

- Haber participado en UN estudios y diseños de acueductos, comprobable mediante certificaciones.

c. ASESOR ESTRUCTURAL.

- Profesión: Ingeniero Civil con postgrado en Estructuras.
- Mayor a 3 años en ejercicio de la profesión como ingeniero civil, comprobable mediante certificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Participación como asesor estructural de proyecto de diseño de acueductos:

- Mínimo haber realizado UN contrato como asesor estructural de proyecto de diseño de acueductos, comprobable mediante certificaciones.

d. ASESOR GEOTECNIA

- Profesión: Ingeniero Civil con postgrado en geotecnia.
- Mayor a 3 años en ejercicio de la profesión como ingeniero civil, comprobable mediante certificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Participación como asesor de geotecnia de proyecto de diseño de acueductos:

- Mínimo haber realizado UN contrato como asesor geotecnia de proyecto de diseño de acueductos, comprobable mediante certificaciones.

e. TOPOGRAFO

Profesión: Ingeniero Topográfico.

- Mayor a 3 años en ejercicio de la profesión como ingeniero Topográfico, comprobable mediante certificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Participación como asesor en topografía de proyecto de diseño de acueductos:

- Mínimo haber realizado UN contrato como asesor en topografía de proyecto de diseño de acueductos, comprobable mediante certificaciones.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	**MÁLAGA - SANTANDER**
2.7 PLAZO	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

2.8 PRESUPUESTO, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

PERSONAL PROFESIONAL							
NUMERO DE MESES							3
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoria	1	$4.300.000,00	10%	2,7	1.161.000	1,50	1.741.500,00
Asesor Hidraulico	1	$3.900.000,00	20%	2,7	2.106.000	1,50	3.159.000,00
Asesor Estructural	1	$3.900.000,00	20%	2,7	2.106.000	1,50	3.159.000,00
Asesor Geotecnia	1	$3.900.000,00	20%	2,7	2.106.000	1,50	3.159.000,00
Topografo	1	$ 2.800.000	50%	2,7	3.780.000	1,50	5.670.000,00
					(1) SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL		16.888.500,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	MESES		TIEMPO			TOTAL
Oficina, informes, software y computadores	1	$ 849.000		1,5			$ 1.273.500,00
Vehiculo	1	$ 2.800.000		1,5			$ 4.200.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)		5.473.500,00
					SUBTOTAL		22.362.000,00
ADMINISTRACIÓN					10%		547.350,00
					COSTO TOTAL (1+2+3)	$	22.909.350,00
					IVA (19%)	$	4.352.776,50
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						$	27.262.127,00

Pagina 1

Para efectos fiscales se fija el valor total del presente en la suma de: **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($27.262.127).**

Que las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un único pago previo cumplimiento de cada una de las actividades, pactadas dentro de la ejecución del objeto contractual.

El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riegos profesionales, pago de estampillas, y factura o cuenta de cobro correspondiente, los cuales deberán ser cargados al SECOP II.

El **CONTRATISTA/INTERVENTOR** autoriza al **CONTRATANTE** para que, por conducto del funcionario competente, el pago a su favor de las deducciones por concepto de los gravámenes a que haya lugar y que estas sean transferidas al fondo u organismo correspondiente.

2.9 RESPALDO PRESUPUESTAL	Se cuenta con el Correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: **230063** de fecha 17 de febrero del 2023. **RUBRO: 0212020100809** del servicio de: **ACUEDUCTO**, denominado **SERVICIO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD,** expedido por el funcionario encargado por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**
3.TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de CONTRATO DE INTERVENTORIA, Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA EPMM** Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la **LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

3.1 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001; Artículos 32 de la Resolución N°006 del 22 del 22 de diciembre 2015 por la cual se dicta el Manual Interno de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO DE INTERVENTORIA – CONTRATACION DIRECTA** Artículo 14 No. 1, artículo 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 por medio de la cual se establece el Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga EPMM
3.3 FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico que soporta la presente modalidad de selección corresponde al artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la cual fue modificada por la Ley 689 de 2001. Por los cuales se establece que las Empresas de Servicios Públicos no se encuentran sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, a partir del Manual de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, en sus artículos 13, 32, establece que los contratos que correspondan a mínima se podrán realizar por Contratación directa. Lo anterior correspondiendo a que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionada.

4. ANÁLISIS DE LOS MECÁNISMOS DE COBERTURA

De acuerdo al Manual Interno de Contratación de la ESPM , se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, a favor de ésta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar, el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; así como los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

POSIBLES RIESGOS Y AMPAROS	Con base en el objeto del presente contrato y según las actividades pactadas se determina, que es necesario la constitución de garantías dentro del presente proceso de contratación. **a. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución más el plazo de liquidación del contrato el cual es cuatro meses mas **b. LA CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

c) Compromiso Anticorrupción suscrito por el representante legal.
d) Formato Hoja de Vida de la función pública persona jurídico, acompañada de la experiencia según el perfil solicitado.
e) Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos soportes.
f) Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal.
g) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
h) Certificación Antecedente Policía Nacional Representante Legal.
i) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Representante Legal.
j) Registró Único Tributario (RUT) Persona Jurídica y representante legal.
k) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República Persona Jurídica y Representante legal.
l) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Persona Jurídica y Representante legal.
m) Cámara de Comercio no mayor a un mes.
n) Declaración de bienes y rentas representante legal.

4. ESTUDIO DEL MERCADO: Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos de prestación de servicios, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por la empresa.

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, contratos celebrados en vigencias anteriores.

CONTRATO NO. 026

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS RAMIREZ MILLAN
IDENTIFICACION	13.929.502 DE MALAGA
CONTRATISTA	LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN
IDENTIFICACIÓN	4.253.474 DE SOATA (Boyacá)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ACTIVIDADES DE: "ELABORACION DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO DE ASEO RESOLUCIONES CRA 720 DE 2015 Y 751 DE 2016"
DOMICILIO CONTRACTUAL	MALAGA- SANTANDER
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)
PLAZO	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCION	11 DE MARZO DEL 2016

ANTECEDENTES: CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES: Las E.P.M.M, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar la gestión, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.	
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, conforme al artículo 14.1, 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 que corresponde al Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
RESPONSABLES:	
WILFER ORLANDO PADILLA PINTO Gerente E.P.M.M	FIRMA: